



Resolución Ministerial

Nº 236 -2022-MINCETUR

Lima, 12 SEP 2022

VISTO, el Memorándum N° 613-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministro de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, conforme al artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y normas modificatorias, corresponde al Viceministerio de Comercio Exterior formular y ejecutar las acciones concernientes a la agenda comercial internacional de los diferentes foros, esquemas de integración comercial, las negociaciones comerciales internacionales; formular, ejecutar y supervisar la política de facilitación de comercio exterior, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con los sectores competentes según corresponda;

Que, asimismo, a través de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, propone, evalúa y supervisa las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo de facilitación de comercio exterior, destinados a incrementar la competitividad del comercio exterior, a nivel nacional e internacional, dentro de su competencia, así como en los asuntos de logística internacional y de comercio exterior vinculados a la integración física y fronteriza en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, en el marco de dichas funciones, la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior ha venido participando en reuniones del denominado "Equipo binacional permanente para la promoción del Puerto de Ilo", el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo de las operaciones en el Puerto de Ilo, en cumplimiento de lo establecido en la Declaración Presidencial suscrita en el marco del Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú – Bolivia;

Que, en las ciudades de La Paz y Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 13 y 14 de setiembre de 2022, se realizará la IV Reunión del Equipo Binacional permanente para la promoción del Puerto de Ilo, con el objeto informar



sobre los avances en cuanto a la operatividad del terminal portuario de Ilo (TPI) así como brindar información sobre la normativa asociada al tránsito aduanero, transporte y comercio exterior;

Que, los temas que se abordarán en la referida reunión, entre otros, son: la inversión realizada en el mantenimiento integral del muelle y el proyecto de modernización del terminal portuario de Ilo; la implementación del Convenio de gestión interinstitucional entre ENAPU S.A. y la ASP-B y la interoperabilidad entre sus sistemas informáticos para la facilitación y digitalización de procesos; la promoción de las exportaciones bolivianas para el mayor movimiento de carga; así como el intercambio de información sobre la normativa peruana en materia de comercio, inversiones, cabotaje, entre otros;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Claudia Guillermina Parra Silva, Directora General de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participe en la referida reunión presidiendo la delegación peruana, a fin de garantizar una adecuada participación del Perú en dicho evento;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Claudia Guillermina Parra Silva, Directora General de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a las ciudades de La Paz y Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 13 al 15 de setiembre de 2022, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$ 845,25
Viáticos (US\$ 370,00 x 2 días)	:	US \$ 740,00



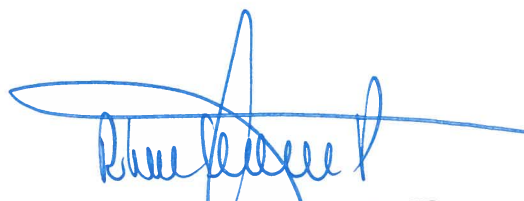


Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la señora Claudia Guillermina Parra Silva presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

